

DECRETO N° 650/2022
CRESPO (E.R.), 05 de Agosto de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 65/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 59 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de Agosto de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 65/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de Mutuo con el Banco de Entre Ríos, y disponiendo la primera modificación presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2022.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, al Concejo Deliberante, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Contaduría, a Tesorería, a Suministro, a Prensa, a Informática y Redes, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.